



**Unidad
Municipal
de Acceso a la
Información
Pública**



**F R A C C I O N I .
L E Y D E I N G R E S O S**

PERIODO:

ENERO-DICIEMBRE 2014

**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
SECRETARIA MUNICIPAL**

Manuel Arriaga M.

**C. MANUEL ARMANDO INTERIAN MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



SECRETARIA MUNICIPAL
AJUNTAMIENTO 2012 - 2015
SACALUM, YUCATÁN

*Alma Lorena
Chan Cervantes*

**C. LORENA CHAN CERVANTES
TITULAR DE UMAIP SACALUM, YUCATAN**

FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO 31/12/2013
FECHA DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION 31/03/2014

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

XXIV.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SACALUM, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Sacalum, Yucatán, que tuvieran bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir en los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como, la Ley de Hacienda del Municipio de Sacalum, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de egresos del Municipio de Sacalum, Yucatán, así como, en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos
- VI.- Participaciones Federales y Estatales
- VII.- Aportaciones, e
- VIII.- Ingresos Extraordinarios

**TITULO SEGUNDO
DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS**

**CAPITULO UNICO
De Los Ingresos a Recibir**

Artículo 5- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir en concepto de **Impuestos**, son los siguientes:

I.- Impuesto Predial	\$ 45,000.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los Sujetos	\$ 25,000.00
III.- Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos de los Sujetos	\$ 20,000.00

Suman los Impuestos \$ 90,000.00

Artículo 6- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir, en concepto de **Derechos** son los siguientes:

I.- De los Servicios que Presta la Dirección de Desarrollo Urbano	\$ 0.00
II.- De las Licenciada de Funcionamiento	\$ 0.00
III.- Derechos por Servicios de Limpia	\$ 15,000.00
IV.- Derechos por Servicios de Agua Potable	\$ 80,000.00
V.- Derechos por Servicios de Mercados	\$ 25,000.00
VI.- Derechos de Seguridad Pública	\$ 15,000.00
VII.- Derechos por el Uso de Cementerios	\$ 20,000.00
VIII.- Derechos por Servicio de Rastro	\$ 10,000.00
IX.- Otros Servicios Prestados por el Ayuntamiento	\$ 0.00
X.- De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 10,000.00
XI.- Derechos por los Servicios de Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	\$ 20,000.00
XII.- Derechos por Servicio de Alumbrado Publico	\$ 0.00

Suman los Derechos \$ 195,000.00

Artículo 7- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir en concepto de Contribuciones de Mejora, son las siguientes:

I.- Contribuciones de Mejoras	0.00
Total de contribuciones especiales	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir en concepto de Productos, son los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 50,000.00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 50,000.00
III.- Productos Financieros	\$ 10,000.00
IV.- Otros productos	\$ 10,000.00

Suman los Productos \$ 120,000.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

I.- Derivados de Infracciones Administrativas	\$ 10,000.00
II.- Derivados de recursos trasferidos al municipio	\$ 30,000.00
III.- Aprovechamientos Diversos	\$ 40,000.00
Total de aprovechamientos	\$ 80,000.00

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir por concepto de Participaciones son las siguientes:

Participaciones Federales y Estatales	\$ 10,681,407.39
Suma de las Participaciones	\$ 10,681,407.39

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir por concepto de Aportaciones, son las siguientes:

I.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,707,294.74
II.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 2,373,481.49
Suman las Aportaciones	\$ 5,080,776.23

Artículo 12.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Sacalum, Yucatán calcula percibir por concepto de Ingresos Extraordinarios, son las siguientes:

I.- Empréstitos o Financiamiento	\$ 0.00
II.- Empréstitos o Financiamiento, cuyo vencimiento no exceda el periodo de gestión del Ayuntamiento.	\$ 0.00
III.- Los Subsidios	\$ 2,000,000.00
IV.- Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diversos a las Participaciones y Aportaciones	\$ 5,000,000.00
Suman de los Ingresos Extraordinarios	\$ 7,000,000.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Sacalum percibirá en el ejercicio fiscal 2014 ascenderá a:	\$ 23,247,183.62
---	-------------------------

Artículo 13- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería Del Municipio de Sacalum, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal de Sacalum, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicará supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en la funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la tesorería, mediante acuerdos autorizados por H. Cabildo.

T r a n s i t o r i o :

Artículo Único- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

XXV.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Santa Elena, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2014.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Santa Elena, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Elena, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPITULO II

De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Santa Elena percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones Especiales;
- IV.- Productos;